



Con el apoyo de:



El 5 de febrero de 2020, académicos de universidades británicas y colombianas se reunieron en el Instituto de las Américas de University College London, en el octavo seminario Rodeemos el Diálogo (ReD) Academia. La discusión se centró en la participación de los terceros en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Colombia es el primer país en diseñar un modelo de justicia transicional holístico y dentro de él prestar atención al rol de sectores económicos y actores estatales no-combatientes en crímenes cometidos en el conflicto. Dos años, en términos comparativos, es muy poco tiempo para esperar resultados concretos; los avances serán paulatinos. Observamos con esperanza que algunos terceros están compareciendo ante la JEP y celebramos la decisión de entender que la competencia de la jurisdicción abarca crímenes relacionados con el contexto más amplio en que ocurrió el conflicto armado para incluir así, por ejemplo, actividades como la compra de votos y la promoción de intereses paramilitares. Esperamos que esto conduzca a que la JEP investigue a algunos terceros actores de alto perfil.

Sin embargo, a pesar de que las negociaciones en La Habana concluyeron que la jurisdicción de la JEP incluiría todos los actores que participaron en el conflicto armado, la decisión de la Corte Constitucional de hacer voluntaria la participación de los terceros ha dificultado el trabajo de la JEP en este tema. Esto significa que la JEP tiene que esperar a que los terceros se presenten por sí mismos, dado que no cuenta con jurisdicción obligatoria sobre ellos; y además fragmenta la jurisdicción sobre todos aquellos que estuvieron involucrados en el conflicto, puesto que unos actores serán investigados por la JEP y otros por el sistema ordinario de justicia penal.



Con el apoyo de:



La decisión de la Corte Constitucional difiere la responsabilidad principal de investigar los crímenes cometidos por terceros en el conflicto armado en la Fiscalía General de la Nación. Los terceros que hasta el momento han comparecido de forma voluntaria ante la JEP lo han hecho porque se enfrentaban a la posibilidad de una investigación en la justicia ordinaria. Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación no ha mostrado un compromiso serio por investigar los crímenes cometidos por los terceros, a pesar de que es su deber, y además ha desautorizado la jurisdicción de la JEP para determinar su competencia en algunos casos.

Hacemos por lo tanto un llamado al nuevo Fiscal General de la Nación para que reconozca las decisiones judiciales de la JEP y priorice investigaciones de terceros que hayan cometido crímenes en el contexto del conflicto armado, como fue ordenado por la Corte Constitucional. Además, solicitamos a la JEP que determine su jurisdicción de manera que incentive a los terceros que ya desean comparecer. Dado que la JEP tiene jurisdicción para investigar solo individuos, observamos que existe una oportunidad para que la Comisión de la Verdad haga investigaciones sin efectos judiciales sobre la responsabilidad colectiva de los terceros en el conflicto. Finalmente, hacemos un llamado a la comunidad internacional para que continúe apoyando todos los componentes del Sistema Integral de verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, para así ampliar las probabilidades de asegurar la no repetición de los hechos ocurridos en el conflicto armado.

**Rodeemos el Diálogo (ReD) reúne académicos que trabajan en diferentes aspectos del proceso de paz colombiano a través de diálogos itinerantes para compartir conocimientos y análisis, y trabajar conjuntamente para generar un impacto práctico. Académicos de University College London, London School of Economics and Political Sciences, las Universidades de Essex, Cambridge, Bristol y de la Universidad de los Andes participaron en el octavo seminario.**

**Disclaimer:** Las opiniones expresadas en este pronunciamiento son producto de un diálogo a puerta cerrada y no reflejan las opiniones de las instituciones mencionadas.